

Rueda de prensa 22/11/2016

Declaraciones de Miquel Pàmies, gerente y propietario de la empresa Pàmies Hortícoles SL

Agradecer en primer lugar su presencia en este acto en el que hemos hecho entrega de la respuesta a un acta de inspección de Sanidad en el que nos ordenan la retirada de la venta de las hojas secas de Stevia y sus derivados naturales.

Empezamos por explicar

Que se la Stevia Rebaudiana Bertoni?

Planta originaria Paraguay. En idioma Guaraní Ka'a he'ê que significa "hierba dulce". Le debe su nombre a Pedro Jaime Esteve, médico y botánico valenciano que en el siglo XVI investiga las propiedades de la Stevia procedente de las colonias americanas. Santiago Bertoni, naturalista suizo y Ovidio Rebaudi, químico paraguayo, presentan el 1900 el primer análisis químico. En la unión de los tres apellidos encontramos la actual denominación de la Stevia. A partir de 1970 se populariza en todo el mundo, empezando por Japón, principal consumidor y China primer productor. Solamente en Paraguay en 2014 se cultivan 2.300 Ha.

Usos y propiedades:

La Stevia es una planta utilizada por sus propiedades medicinales y por la capacidad de endulzar sin aportar ninguna caloría. El uso como edulcorante lo podemos conseguir utilizando directamente las hojas o con un proceso industrial separar los glicósidos para conseguir los requerimientos que demanda la normativa para producir el aditivo alimentario E960.

Las propiedades medicinales reconocidas de la hoja son mejora de la hiperglucemia, hipertensión, triglicéridos y ansiedad.

Campaña de retirada para Sanidad coordinada en toda España, especialmente intensa en Cataluña. Motivos o argumentos retirada: Decisión comisión CE 2000/196 y Reglamento 258/1997 CE

CE 2000/196, Respuesta de la comisión a una consulta hecha por el Sr. Guns. No nos afecta según sentencia posterior del Tribunal Superior de Justicia Europeo.

258/1997 CE, Reglamento redactado para evitar la entrada de alimentos transgénicos y otros alimentos extraños (Microorganismos, setas, algas, gusanos etc.) en el consumo, sin haber probado su inocuidad. Como medida de precaución, cualquier alimento no comercializado antes del mayo de 1997, no se puede poner a la venta sin hacer estudios que demuestren que no producirá problemas de salud.

Curiosamente esta ley prevista para evitar la entrada incontrolada de transgénicos no ha evitado que España, sea el único productor de cereales transgénicos de Europa y su introducción en la cadena alimentaria no está controlada ni siquiera advertida a los consumidores. Recordar que Europa por precaución no han permitido el cultivo de estos cereales transgénicos.

Aunque esto demuestra que en este país a ciertas empresas multinacionales se les permite hacer lo que quieran, saltarse Leyes y Reglamentos, se fijan en una pequeña planta reconocida en todo el mundo como segura y le quieren aplicar un reglamento no pensado para ello,

A pesar de conocer que este hecho ya fue demostrado y ratificado por sentencias judiciales en Alemania en 2011, insisten en retirarla.

Para que no se pueda alegar ignorancia, hemos presentado en esta delegación copia de las mas de 700 paginas que conforman la documentación que fue aportada en su momento como prueba de consumo antes de mayo del 1997 en los tribunales alemanes, copia y traducción de las sentencias del año 2004 y 2011, que obligan a las autoridades sanitarias a retirar las alertas y órdenes de retirada, así como el reconocimiento de la Stevia como alimento tradicional sin ninguna limitación en su venta.

Para demostrar lo que explicamos y reivindicamos os ofreceremos infusiones que contienen hoja seca de Stevia de una importante empresa alemana que hemos comprado libremente en ese país.

Advertimos a la Agencia de Salud Pública que con esta actuación se está violentando el más importante principio fundacional de la UE, que es la libre circulación de productos dentro de la Comunidad.

Pedimos en este acto, que una vez analizada y valorada la documentación presentada, se nos comunique cuál es la resolución de esta Agencia. Si sigue manteniendo la misma posición, recorreremos en primer lugar al amparo de la Defensora del Pueblo Europeo en Estrasburgo, Sra. Emily O'Reilly, haciendo valer nuestros derechos como ciudadanos y empresarios en lo que consideramos una mala gestión y un abuso de poder en las actuaciones hoy denunciadas.

Si aún no la ha recibido, a continuación les entregaremos copia de las alegaciones presentadas hoy donde se puede hacer un seguimiento a fondo de las razones jurídicas que amparan nuestra posición.

Gracias por vuestra presencia

Miquel Pàmies Breu
Gerente de Pàmies Hortícoles SL